

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2015

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 27 de enero de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D^a Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2015

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

2.1.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del año DOS MIL CATORCE, que asciende a: 233.402,10 € (AGUA: 173.496,63 € IVA: 20.013,83 € ALCANTARILLADO: 26.570,85€ CONSERVACION CONTADOR: 10.978,50 € IVA: 2.342,29€), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al Cuarto Trimestre de 2.014 por un importe de: **233.402,10 €.**

Segundo.- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **05 de febrero de 2.014 al 06 de abril de 2.014**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

2.2.- SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ASUNTO: TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2015

Por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente se plantea la siguiente propuesta:

Vista RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de

personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2015.

Considerando que por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se ha solicitado con anterioridad esta subvención.

Considerando que las contrataciones efectuadas en años anteriores en la misma línea de subvenciones han sido satisfactorias.

Considerando que este Ayuntamiento necesita incorporar a su plantilla personal que regula esta línea de subvención, para la prestación de diversos servicios.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma la toma de conciencia de la solicitud de la subvención para la contratación de personas con discapacidad en los siguientes términos:

PRIMERO: En función de la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2015, se solicitó la contratación de dos personas durante 90 días, por un importe de 5.000€ cada una para cubrir los siguientes conceptos:

Salario base de convenio; Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos; Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado; Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social. Los contratos laborales para los que se solicitará la subvención serán de naturaleza temporal y se formalizarán con los siguientes objetos:

- a- Conserje del Colegio Público de Villaquilambre.
- b- Puesta en marcha de forma temporal y experimental de un servicio de atención telefónica.

SEGUNDO: Comprometerse a habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente en el presupuesto de esta entidad para la finalidad que se pretende, en el supuesto de recibir la subvención que se solicita.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido de la solicitud de la subvención referida y SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Comprometerse a habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente en el presupuesto de esta entidad para la finalidad que se pretende, en el supuesto de recibir la subvención que se solicita.

2.3.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL DECIMO PAGO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE CON LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA SERALIA.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Visto el Convenio Administrativo suscrito en fecha 26 de abril de 2012 con la empresa adjudicataria del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria SERALIA, del que toma conocimiento el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2012.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de SERALIA.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al décimo pago de los intereses de demora, correspondiente al primer trimestre del 2015, por los retrasos en los pagos de facturas abonadas con anterioridad a 31/12/2012, por importe de 20.424,23 €, a favor de la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. de CIF A47379235.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº I/00001/03-15 de fecha 01/01/2015 e importe 20.424,23€, emitida por la mercantil LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. de CIF A47379235.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

3.1.- ESTIMACIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE, CON INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2.012 se aprobó el expediente de contratación de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

SEGUNDO.- Dentro del plazo abierto de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario luego seleccionado presentó oferta económica.

TERCERO.- Con fecha 1 de marzo de 2013, de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares, la adjudicataria del contrato presentó garantía definitiva por importe de 1.224,00 €

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2013 se adjudicó a DÑA. PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA el contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

QUINTO.- Con fecha 7 de marzo de 2013, se firmó el Contrato Administrativo

SEXTO.- Visto los escritos presentado en fecha 23 de diciembre de 2014, R.E. 14982 por DÑA. PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA, con N.I.F. 71.436.265-M, adjudicataria del bar bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre, en el que expresa su voluntad de DESISTIR del contrato de arrendamiento suscrito en marzo de 2013, y el de 5 de enero de 2015, con R.E. 39, en el que informa que con fecha 31 de diciembre 2014, ha quedado cerrado definitivamente el bar de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la **Cláusula 25, del Pliego de Cláusulas Administrativas** que rigieron el contrato, causas de extinción del contrato, que establece:

"El contrato se extingue por cumplimiento del plazo de ejecución y garantía y por resolución anticipada del mismo.

b) Denuncia unilateral del concesionario que implicará la pérdida de la fianza a favor del Ayuntamiento, así como la de cualquier elemento complementario construido o instalado y el resarcimiento al Ayuntamiento de los perjuicios ocasionados."

Resultando que a fecha actual existe una deuda de 3.403,79 €, según documentos entregados por el negociado de recaudación, que constan en el expediente.

Por lo anterior y dado que el motivo del desistimiento del contrato es unilateral, según indica en su escrito es la imposibilidad de conciliar la vida laboral y familiar y la crisis existente, de acuerdo con la cláusula 25, procede incautar la garantía definitiva que será aplicada al pago de la deuda que tiene pendiente.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Admitir el desistimiento efectuado por DOÑA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA, con fecha de efecto de 1 de enero de 2015.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva depositada, por importe de 1.224,00 €, que será aplicada al pago de la deuda que tiene pendiente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a DOÑA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA, con domicilio en Villaquilambre, Calle el Greco nº 20, 1º D.

3.2.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN BASCULANTE DE SEGUNDA MANO CON GRÚA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, DEPOSITADO POR LA EMPRESA TALLER MECÁNICO CRAF, S.A., POR IMPORTE DE 1.900,00 €

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de suministro de un camión basculante de segunda mano con grúa para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2012.

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 2012, se deposita por la empresa TALLER MECÁNICO CRAF, S.A., con CIF A-32010597., fianza definitiva por importe de 1.900,00 €.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2012, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa TALLER MECÁNICO CRAF, S.A., con CIF A-32010597, por importe de 45.980,00 €, I.V.A incluido.

Resultando que la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía un plazo de garantía de dos años desde la recepción formal del suministro, el cual ya ha finalizado, sin que se hayan efectuado reclamaciones.

Considerando el informe del Técnico Municipal, de fecha 16 de enero de 2015, en el que se "informa favorable desde un punto de vista técnico para la devolución del aval".

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa TALLER MECÁNICO CRAF, S.A., con CIF A-32010597, como fianza definitiva del contrato de suministro de un camión basculante de segunda mano con grúa para el Ayuntamiento de Villaquilambre por importe de 1.900,00 €.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, MEDIANTE APROBACION DE LA FACTURA EMITIDA POR SERALIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235, por un importe de 347.680,80 €/año IVA incluido, para un periodo de un año, prorrogable por otro más.

Considerando que con fecha [7 de enero de 2015](#) y [registro de entrada nº 75](#), por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [F/9643](#), de fecha [31 de diciembre de 2.014](#), por importe de [28.967,40 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de diciembre de 2.014](#).

Considerando que con fecha [13 de enero de 2015](#) el Técnico Municipal emitió un informe favorable desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº F/9643, por importe de 28.967,40 €	31/12/2014	Preceptivo
Informe del Técnico Municipal	13/01/2015	Preceptivo
Informe del Negociado de Contratación	14/01/2015	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº F/9643, de fecha 31 de diciembre de 2014, por importe de 28.967,40 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de diciembre de 2014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con C.I.F.- A-47379235.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 2014/970 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, POR IMPORTE DE 1.640,76 €, EMITIDA POR SALEMA ASESORES, S.L., - MES DE DICIEMBRE DE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por contrato menor, cuyo expediente de adjudicación y contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2.014.

Considerando que con fecha 15 de Enero de 2015 y registro de entrada nº 2015/19 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura nº 2014/970, de fecha 31 de Diciembre de 2014 por la empresa SALEMA ASESORES,

S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.640,76 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.014.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**, mediante la aprobación de la factura nº 2014/970, de fecha 31 de Diciembre de 2014, por un importe de 1.640,76 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5.1.- APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE MANUTENCIÓN PRIMERA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

Siendo antecedentes de la presente propuesta:

1.- Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2012 se adoptó el acuerdo de aprobar las Bases Extraordinarias Reguladoras de las Ayudas para la Atención de Gastos de Manutención en el municipio de Villaquilambre(BOP 199, 19 octubre 2012 y la modificación de dichas bases publicadas BOP 2, 3 enero 2013)

2.- Que en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 6 de mayo de 2014, se aprobó convocatoria del ejercicio 2014, por importe total de 9.000,00€, autorizando el gasto dentro del presupuesto del 2014.(BOP 97 de 23 mayo de 2014)

3.- Que vistas todas las solicitudes presentadas en el registro municipal atendiendo a la Convocatoria de Subvenciones para la atención extraordinaria de necesidades básicas de manutención en el municipio de Villaquilambre ejercicio 2014 y valoradas por la técnica coordinadora de Servicios Sociales, según

los criterios de admisión en el proceso y adjudicación de las cuantías establecidas en la Convocatoria y Bases Regulatoras de las mismas, la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social, propone la aprobación definitiva de las ayudas concedidas y denegadas relativas a gastos de manutención.

4.- Transcurrido el trámite de audiencia del interesado, tal y como establece el art.84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no presentándose alegaciones.

5.- Visto el informe de intervención, donde se establece que existe partida económica para la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para atender necesidades básicas de manutención, ejercicio 2014.

6.- Vista la resolución definitiva de 16 de septiembre de 2014, de concesión de las ayudas de manutención, primera convocatoria, donde se establece la relación de familias e importe concedido.

7.- Visto las facturas o tickets de compra, justificando la cantidad concedida, que se adjuntan en el expediente junto con esta esta propuesta.

8.- Visto el informe de la Técnica Coordinadora de Servicios Sociales, relativo al cumplimiento de los requisitos justificativos.

9.- Visto el conforme desde el servicio de Intervención.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
- Informe de Servicios Sociales	26-12-2014	Preceptivo
- Conforme de Intervención		
- Acuerdo J.G aprobación definitiva Ayudas Manutención 1º convocatoria 2014	26-09-2014	Preceptivo
- Documentación Justificativa		

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa de la ayuda de manutención a las familias que se relacionan en el anexo I y que han recibido el importe de la misma, en los números de cuenta bancaria facilitados al efecto.

ANEXO I

TABLA 1 . LISTADO DE CONCESIONES Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS DE MANUTENCIÓN PRIMERA CONVOCATORIA DEL 2014

Nº	FECHA SOLICITUD	Nº REG	NOMBRE SOLICITANTE	DNI	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	EMPAD.	INGRESOS MENSUALES	CUANTÍA DEL LOTE	JUSTIFICACIÓN E IMPORTE
1	10/06/2014	6839	ACHINA LATACUMBA JUAN CARLOS	71481806-Z	1	SI	426 €	50 €	SI 59,82€
2	03/06/2014	6423	ALFONSO ALDERETE ILIADIS KARINA	X7357064-P	3	SI	426 €	100 €	SI 105,60€
3	10/06/2014	6781	ALONSO CALLEJA SILVIA	9792722-N	4	SI	501,40 €	125 €	SI 127,72€
4	10/06/2014	6767	ALONSO NAVAS LEYRA	52765407-A	5	SI	511,80 €	150 €	SI 151,64€
5	06/06/2014	6614	ALONSO SABUGAL Mª JESUS	9770269-F	2	SI	505,02 €	75 €	SI 76,80€
6	05/06/2014	6554	ALVAREZ CANTON Mª DEL CARMEN	09784955-L	1	SI	402 €	50 €	SI 52,13€
7	04/06/2014	6522	ANTON RODRIGUEZ Mª ASUNCIÓN	09736954-L	1	SI	426 €	50 €	SI 53,10€
8	02/06/2014	6374	ASTORGA VEGA ANA BELEN	09802674-M	3	SI	426 €	100 €	SI 110,11€
9	05/06/2014	6568	BALLESTEROS CORTEZ ANGEL LENIN	71479602-H	4	SI	875 €	125 €	SI 125,20€
10	28/05/2014	6127	BARATA SASTRE VANESA	71418906-L	2	SI	579,38 €	75 €	SI 88,44€
11	30/05/2014	6283	CANO ORTIZ NURIA	71421279-T	4	SI	426 €	125 €	SI 128,73€
12	10/06/2014	6782	CORTES SANTOS JOSE LUIS	9288927-D	1	SI	0 €	50 €	SI 52,10€
13	02/06/2014	6373	DE LA CHICA CALERO ANA TERESA	26108328-A	1	SI	383,71 €	50 €	SI 51,64€
14	10/06/2014	6761	DIEZ PARRA ANTONIO	09726811-L	2	SI	426 €	75 €	SI 75,28€
15	02/06/2014	6352	CHEIKH DIOP	X3143597-A	1	SI	0 €	50 €	SI 51,89€
16	10/06/2014	6793	DOPACIO SUAREZ DANIEL	09815167-D	3	SI	426 €	100 €	SI 106,94€
17	03/06/2014	6424	DURAN MORENO Mª DOLORES	51441537-J	1	SI	365,90 €	50 €	SI 51,31€
18	28/06/2014	6149	ET TOUHAMI RABAH	X8251073-F	4	SI	426 €	125 €	SI 129,13€
19	30/06/2014	6277	FALL FALL MODOU	71467595-V	6	SI	0 €	175 €	SI 192,83€
20	06/06/2014	6635	FERNANDEZ MAZO Mª LUISA	9708516-D	1	SI	0 €	50 €	SI 57,71€
21	29/06/2014	6200	FERNANDEZ RIVAO LUIS ALFONSO	09767893-T	4	SI	673 €	125 €	SI 157,48€
22	05/06/2014	6588	GIL FERNANDEZ ROMO	09806145-A	3	SI	632,04 €	100 €	SI 102,95€

23	05/06/2014	6553	FERRERUELA JIMENEZ FATIMA	11973796-L	1	SI	0 €	50 €	SI	59,00€
24	06/06/2014	6647	GARCIA ALLER SONIA	09759819-E	4	SI	455,96 €	125 €	SI	207,57€
25	05/06/2014	6599	GARCIA DIEZ LAURA	09792804-W	3	SI	346,40€	100 €	SI	103,36€
26	02/06/2014	6363	GARCIA GARCIA Mª YOLANDA	09793042-X	2	SI	544,96 €	75 €	SI	75,46€
27	03/06/2014	6430	GARCIA GONZALEZ JOSE ANGEL	9754011-X	1	SI	488,26 €	50 €	SI	98,78€
28	06/06/2014	6640	GARCIA PARDO SONIA	71500226-B	2	SI	300 €	75 €	SI	78,24€
29	10/06/2014	6789	GARCIA SOTO JORGE	9734376-V	4	SI	681,60 €	125 €	SI	126,22€
30	03/06/2014	6466	GIL RIESCO Mª MERCEDES	09735734-H	2	SI	426 €	75 €	SI	75,05€
31	05/06/2014	6590	GONZALEZ BLANCO CARMEN	71429498-P	4	SI	734 €	125 €	SI	130,23€
32	05/06/2014	6589	GONZALEZ BLANCO SARA	71429497-F	1	SI	0 €	50 €	SI	53,80€
33	29/05/2014	6219	GONZALEZ VILLARROEL SUSANA	46459709-P	1	SI	0 €	50 €	SI	63,38€
34	05/06/2014	6584	HUERGA PESQUERA DONATO	9707425-E	3	SI	771,60 €	100 €	SI	111,75€
35	27/05/2014	6063	JIMENEZ HERNANDEZ CONSOLACION	71435696-L	3	SI	596,40 €	100 €	SI	103,92€
36	02/06/2014	6393	JIMENEZ VARGAS CARMEN	71447899-D	3	SI	596,40 €	100 €	SI	107,12€
37	06/06/2014	6619	JORDAO ANTONIA AUGUSTA	X0588905-J	2	SI	448,49 €	75 €	SI	100,41€
38	04/06/2014	6509	LAGO MONTESERIN REBECA	71439846-Y	4	SI	476,40 €	125 €	SI	138,12€
39	02/06/2014	6394	LEON PIÑEIRO ESPERANZA	71925667-K	3	SI	600 €	100 €	SI	107,87€
40	03/06/2014	6462	LESCUN LAGE MIGUEL MANUEL	9765036-H	5	SI	426 €	150 €	SI	163,80€
41	27/05/2014	6087	MALYUK MALYUK TETYANA VIACHESLAVIVNA	71463622-T	1	SI	426 €	50 €	SI	59,12€
42	09/06/2014	6705	MARTIN ESPESO PAULA	03438230-Y	1	SI	426 €	50 €	SI	51,41€
43	06/06/2014	6644	MAYO LLAMAS RAQUEL	71550918-B	2	SI	664 €	75 €	SI	97,26€
44	10/06/2014	6818	MUÑOZ ESPINOSA DOLORES	10183163-M	2	SI	426 €	75 €	SI	74,72€
45	05/06/2014	6569	NUÑEZ LABRA GEMMA	76963544-R	2	SI	426 €	75 €	SI	75,46€
46	06/06/2014	6627	PADIERNA FERRERAS ILDEFONSO	09631823-K	3	SI	718,68 €	100 €	SI	106,02€
47	10/06/2014	6810	PANTIGOSO CUENCA EVA MARIA	09793721-E	4	SI	928 €	125 €	SI	125€
48	30/05/2014	6264	PISA HEREDIA AMPARO	71282885-C	4	SI	426 €	125 €	SI	142,29€
49	05/06/2014	6969	RAMOS RAIMUREZ ROSA	71500266-M	1	SI	0 €	50 €	SI	59,62€
50	03/06/2014	6477	ROBLA IGLESIAS Mª CRISTINA	71428166-X	4	SI	507,55 €	125 €	SI	156,83€

51	10/06/2014	6792	RUEDA ROLO VERONICA	71447790-S	4	SI	611,44 €	125 €	SI	153,78€
52	30/05/2014	6279	SALDAÑA DIAZ PABLO	09719041-T	4	SI	426,00 €	125 €	SI	126,73€
53	30/05/2014	6335	SANTOS MORILLO ROCIO	71451379-Q	3	SI	426,00 €	100 €	SI	97,31€
54	27/05/2014	6062	SUAREZ MANILLA JOSEFINA	9764266-F	2	SI	0,00 €	75 €	SI	75,20€
55	09/06/2014	6721	VEGA FERNANDEZ GREGORI	9808538-G	4	SI	539,59 €	125 €	SI	167,72€
56	10/06/2014	6839	VEGA FERRERAS GUSTAVO NICOLAS	71423930-Y	4	SI	426 €	125 €	SI	176,38€
57	29/05/2014	6185	VEGA SACO LUZDIVINA	71426113-G	2	SI	600 €	75 €	SI	77,00€
58	10/06/2014	6835	XARDO PINTO OSCAR NUNO	X-2211457-F	7	SI	426 €	200 €	SI	350,22€
59	23/05/2014	6220	ZARGUIT MOHAMMED	X8251066-T	4	SI	426 €	125 €	SI	131,93€
TOTAL								5.550,00€		

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García